TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 14 de Noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5144/2022
SIMESE Nº: 171.807/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 235/2021, suscripto entre la Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" I.D. Nº 380.563,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, según detalle:

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de La Dirección Operativa de Contrataciones según MEMORANDO ASJT- DOC Nº 945/2022.

En fecha 21/09/2022, vía Nota DGGIES/DG N° 4409/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 235/2021, suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**

El contrato con la empresa **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** fue firmada en fecha 24 de mayo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 235/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
18 NOV. 2022 HORA: 09:43
Nº 179048/22 FIRMA:

CyG/EL/ac

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro	Sección Modalidad
1509003334	1509 (CAUCION (SUM Y/O SERV. GTIA ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ. BRASIL — Ciudad: ASUNCION

Productor: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E

Domicilio: AVDA PASTORA CESPEDES N°475 C/ DON VICENTE SCAVONE — Ciudad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las		Vigencia Hasta las		Forma de pago	
28/05/2021	00:00	hs. de 24/05/2021	24:00	hs. de 31/01/2023	6/6	Cs

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS y Asegurado en adelante el "Asegurado" con domicilio en la Ciudad de Asunción y quien seguidamente se designa con el nombre de "Asegurado", [illegible] propuesta [illegible], [illegible] contrata de seguro sujeto a las Condiciones Generales [illegible] Particulares y Condiciones Particulares Específicas comprendidas y agregadas para ser [illegible] anexas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

[illegible] utilizar del contenido de la propuesta [illegible]

[illegible] Ex Dos de vigencia hasta la fecha marcada del

[illegible] Guaraníes Quinientos Noventa Millones Setecientos Veinte y Cinco [illegible]

[illegible] de Asegurado a [illegible]

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. con domicilio en AVDA PASTORA CESPEDES N°475 [illegible]

[illegible]

[illegible]

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO [illegible] NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.-

[illegible] por la Superintendencia de Seguros [illegible]

Detalle de Los del Costo Financiero	
Prima	5.445.455
I.V.A. s/Prima	544.545
Premio	5.990.000
Interés p/Finac	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac	0
Costo Final	5.990.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		5.990.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/06/2021	5.990.000
TOTAL		5.990.000

Emitido en ASUNCION, [illegible]

FENIX S.A. DE SEGUROS [illegible]

RUBEN SEGOVIA
Supervisor de [illegible]

Lic. Liz Martinez
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS (GARANTIA DE ADJUDICACIÓN)

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro de Incendio
Tomador: VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.S.

CLAUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o más peritos para verificar el siniestro y la extensión [illegible] PARA [illegible] las indagaciones necesarias a tales fines. El informe deberá de ser expedido [illegible] días para que este pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus libros, notas y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por [illegible] el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido, pues la suma asegurada [illegible] responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas [illegible].
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en [illegible] del valor a [illegible] Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR
CLAUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador [illegible] por instrucciones indirectas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado.

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO
CLAUSULA 9 - El Asegurado podrá estar representado en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el [illegible] Art. 1561 C. Civil.

PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLAUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los [illegible] de la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación (Art. 1592 C. Civil).

ANTICIPO
CLAUSULA 11 - Cuando el Asegurador estime el daño y reconozca el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta [illegible] establecida la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será [illegible] a la suma de la indemnización reclamada u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la cláusula [illegible] Civil.

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR
CLAUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los 15 quince días de fijado el monto de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Cláusula 10 de estas Condiciones Generales. [illegible] acerca del derecho del Asegurado (Art. 1591 C. Civil).

SUBROGACIÓN
CLAUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado [illegible] indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art. 1670 C. Civil).

MORA AUTOMÁTICA
CLAUSULA 14 - Toda demanda o [illegible] Plazo [illegible] del Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el [illegible]

PRESCRIPCIÓN
CLAUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, contados desde que la correspondiente obligación se ha exigible. (Art. 558 C. Civil).

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLAUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código [illegible] Asegurado (Art. 1580 C. Civil).

[illegible]
CLAUSULA 17 - [illegible] en la presente Póliza, se [illegible]

[illegible] DE JURISDICCIÓN
CLAUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, [illegible] del lugar de emisión de la Póliza (Art. 1560 C. Civil).

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLAUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma, y deben [illegible] de buena fe. Ellas obligan a lo que está expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C.C.).

JURISDICCIÓN
CLAUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican único y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo [illegible] Contrato.

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº
19	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	3334	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ. BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E — Documento: 80001446-4

Domicilio: AVDA PASTORA CESPEDES N°475 C/ DON VICENTE SCAVONE — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado Gs.
13/12/2021	00:00 hs de 30/11/2021	24:00 hs de 02/03/2023	102.325.874

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - PLURIANUAL, OBJETO DE LA LPN N° 40/2020 - CONTRATO ABIERTO N° 235/2021, ID N°380563.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Noventa Y Tres Millones Ochenta Y Siete Mil Seiscientos Veintinueve)	693.087.629
	TOTALES	693.087.629

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.081.818
I.V.A. s/Prima	108.182
Premio	1.190.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.190.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.190.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/12/2021	1.190.000
TOTAL		1.190.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.190.000 (Guaranies Un Millon Ciento Noventa Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 13 de diciembre de 2021

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CARLOS GONZÁLEZ
Jefe Técnico

CARLOS GALEANO
Gerente Administrativo Financiero

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 21 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4409 **/2022**

Señores:
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
R.U.C. N°: 80001446-4
PASTORA CESPEDES Y VICENTE SCAVONE
SAN LORENZO
Telf.: (021) 522 322
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 380.563,** en atención al Contrato Abierto N° 235/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

Vicente Scavone & Cia. S.A.E.
Pastora Céspedes 475 - Tel.Fax: 595-21 522 322 R.A.
San Lorenzo - Paraguay, Código Postal Nº 2160 - www.lasca.com.py
RUC: 80001446-4

San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2.022

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dr. Derlis Carlos León, Director
DGGIES
Presente

Ref.: .: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS con ID: 380563 – Nota Doc N° 4409/2022

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted en respuesta a vuestra nota DOC Nº 4410/2022 en el Marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS con ID: 380563, para expresar nuestra plena conformidad para la ampliación del Contrato Nº 202/2021 hasta e 31/12/2023 de acuerdo a lo solicitado en vuestra nota de referencia. (235)

Sin otro particular me despido atentamente

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Luis R. Rodriguez V.
APODERADO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA 27 SEP 2022
SIMESE Nº: 171807
DEPENDENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACIÓN
INFORMATICA
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO PROGRAMAS
DPTO GASES Y OXIGENO

RECIBIDO
27 SEP 2022
D.G.G.I.E.S.
171807

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - MSPBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 27 SEP 2022 Simese Nº: 171807
Hora: 14:30 Firma:
Dirección de Planificación
Dirección de Gestion Logistica
Direccion de Biomédica
Coordinación
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nunez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2811	OMEPRAZOL 20 MG , CAPSULA BLISTER	1	4.880 156	4.880 156	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2813	OSELTAMIVIR 60 MG / 5 ML LIQUIDO ORAL FRASCO 60ML	6	7.192	7.192	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2835	PROPOFOL 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA 20ML	17	142.930	66.540	76.390	47%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	5157	RACECADOTRIL 100 MG CAPSULA BLISTER	19	24.593	7.500	17.093	30%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	5322	OSELTAMIVIR 75 MG , CAPSULA BLISTER	5	131.463	101.463	30.000	77%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	7813	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 250 ML, CON SISTEMA CERRADO	27	16.008	8.801	7.207	55%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	7815	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML, CON SISTEMA CERRADO	29	82.928	15.000	67.928	18%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	7817	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 10 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML, CON SISTEMA CERRADO	33	29.864	3.100	26.764	10%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2522	TOBRAMICINA 0,003 , SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	47	1.055	317	738	30%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2829	PREDNISONA 5 MG/5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	15	424.054	90.000	334.054	21%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2869	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA 800 + 160 MG , COMPRIMIDO BLISTER	40	264.414	84.000	180.414	32%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2881	TIMOLOL 0,50 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	46	222	222	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	5759	SIMETICONA 100 MG/ML LIQUIDO ORAL FRASCO	26	299.893	30.000	269.893	10%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A.	2229	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA) 4 MG , COMPRIMIDO BLISTER	3	4.934.246	4.934.246	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A.	2234	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO BLISTER	5	847.300	581.435	265.865	69%	HASTA 31/12/2022	

Lic. Bruno Gomez
Asistente Técnico
Div. de Contrataciones - DGCMS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 235/2021

LPN N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID 380.563.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Petirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 80 de fecha 16 de febrero de 2021 y Ampliada por Resolución S.G. N° 239 de fecha 21 de abril de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. SAE.**, RUC 80001446 - 4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, con Reg. Nº 555, Esc. Nº 73, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.563.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 40/2020 Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución S.G. Nº 133 de fecha 30 de marzo de 2020. La adjudicación parcial fue realizada por Resolución S.G. Nº 80 de fecha 16 de febrero de 2021 y Ampliada por Resolución S.G. N° 239 de fecha 21 de abril de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 5.907.555.062 (Guaranies cinco mil novecientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil sesenta y dos) y un monto máximo de Gs 5.907.617.552 (Guaranies cinco mil novecientos siete millones seiscientos diez y siete mil quinientos cincuenta y dos).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
15	Prednisona - jarabe	Unidad	Frasco	PREDNILASCA	NACIONAL	424.053	424.054	8.625	3.657.457.125	3.657.465.750
26	Simeticona - gotas	Unidad	Frasco	ENTERO GAS PEDIATRICO	NACIONAL	199.929	199.930	10.237	2.046.673.173	2.046.683.410
40	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	Unidad	Unidad	SULAMIN FORTE	NACIONAL	264.413	264.414	678	179.272.014	179.272.692
46	Timolol gotas	Unidad	Frasco gotero	ILETON	NACIONAL	221	222	25.350	5.602.350	5.627.700
47	Tobramicina Solución Oftálmica	Unidad	Frasco gotero	TOLBET	NACIONAL	1.054	1.055	17.600	18.550.400	18.568.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES									5.907.555.062	5.907.617.552

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPBS

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- **Plazo de Entrega**: serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, **según stock de los parques y necesidad de los servicios.**

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

CANTIDADES MÍNIMAS
Primera Entrega Hasta el 10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 10 días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.
Segunda Entrega: Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá hasta **los 20 días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.
Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada, El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será **fraccionado** según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **30 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

CANTIDADES MÁXIMAS
Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **30 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra en forma inmediata, o el retiro de las mismas de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el primer día hábil siguiente a la comunicación vía correo electrónico realizada, se procederá a fecharlas, contándose como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor, a la fecha del primer día hábil posterior a la comunicación realizada vía correo electronico.

- **Lugar de Entrega**: Parques Sanitarios del MSP y BS, donde indique las Órdenes de Entrega u Hospitales del Área Central que indique la Dirección Logística de la DGGIES.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS:
Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, así como del costo de los análisis.

Los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Carlos Calcagni S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

a) **Embalaje Primario**: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

b) **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;
Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

CONDICIONES DE CALIDAD

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deberán ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la misma cantidad de producto y Lote que fue retirada en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Los productos entregados serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse también en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Denis G. Leon S.
Director General
DGGIES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

El contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes octubre y año 2021.

Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SPAVONE & CIA. S.A.E.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, Director General Dirección: Manuel Dominguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206161 Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y cuyas partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningun efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja: conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales año 2022. EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienca. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Anticipo y el porcentaje del mismo. NO.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 28	El valor de las multas será de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos: por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGCE - MSP

LPN N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID 380.563.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 235/2021 – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R,H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 935 de fecha 05 de noviembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. SAE.**, RUC 80001446 - 4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone - ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, con Reg. N° 555, Esc. N° 75, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Informe de Reevaluación de fecha 12 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación conformado en el marco de la LPN N° 40/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS - Plurianual, realiza modificaciones y/o reevaluaciones, a partir de las observaciones emitidas por nota DNCP 11.176/21 en cuanto a inconsistencias en la adjudicación del ítem 26 a la firma DUTRIEC S.A. quien no ha presentado muestra para el citado ítem, debiendo ser desestimada su oferta para ese ítem en específico atendiendo a que el PBC establece que la no presentación de las muestras es considerada una casual de descalificación; en tal sentido y en base a lo verificado se procede a reevaluar únicamente el ítem 26. Del proceso de Reevaluación se reorganiza la nueva escala del sistema de abastecimiento simultaneo; y las reformas ejecutadas son específicamente para el ítem citado anteriormente.

Por Dictamen A.J. DOC N° 871 de fecha 25 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta el Informe de Reevaluación emitido por el Comité Evaluador, y las justificaciones suficientes, considera pertinente las modificaciones conforme las disposiciones legales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Dictamen A.J. N° 2213 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Asesoría Jurídica General, ha emitido su parecer favorable al análisis pormenorizado realizado; por la Asesoría Jurídica de la DOC en su Dictamen DOC N° 871 de fecha 25 de octubre de 2021 y el marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución S.G. N° 935 de fecha 05 de noviembre de 2021, se modifica la adjudicación del ítem 26 de la LPN N° 40/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Contrato Principal en las cláusulas N° 5 PRECIO UNITARIO y N° 9 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 6.930.876.293 (Guaranies seis mil novecientos treinta millones ochocientos setenta y seis mil doscientos noventa y tres) y un monto máximo de Gs 6.930.938.783 (Guaranies seis mil novecientos treinta millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
15	Prednisona - jarabe	Unidad	Frasco	PREDNILASCA	NACIONAL	424.053	424.054	8.625	3.657.457.125	3.657.465.750
26	Simeticona - gotas	Unidad	Frasco	ENTERO GAS PEDIATRICO	NACIONAL	299.892	299.893	10.237	3.069.984.404	3.070.004.641
40	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	Unidad	Unidad	SULAMIN FORTE	NACIONAL	264.413	264.414	678	179.272.014	179.272.692
46	Timolol gotas	Unidad	Frasco gotero	ILETON	NACIONAL	221	222	25.350	5.602.350	5.627.700
47	Tobramicina Solución Oftálmica	Unidad	Frasco gotero	TOLBET	NACIONAL	1.054	1.055	17.600	18.550.400	18.568.000
					TOTAL ADJUDICADO GUARANIES				6.930.876.293	6.930.938.783

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al dia_____ mes_____ y año 2021.

Sr. Victor Daniel Chamorro Jure.
CONTRATISTA

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE